

Permuta de una heredad en Salarreta con Rajabal de Legazpia.

En la villa de Mondragon a de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete Ante mi el infrascripto Escrib. de S. M. numeral y vecino de esta expresada villa y testigos que se diran parecieron presentes el Sr. D. Manuel de Velasco vecino de la ciudad de Vittoria y D. Juan Miguel de Rajabal de la de Legazpia residentes en esta villa y digeron: Que ambos eran dueños en propiedad y posesion de a cada heredad de pan sembrar radianter en el termino de Salarreta finca dicion de la villa de Salvatierra y siendo util y conveniente al uno la que posea el otro han convenido permutarlas y prometiendole en ejecucion otorgan; Que por si y a nombre de sus hijos herederos sucesores y quienes de cualquiera manera tengan por causa o accion de ellos permutan para siempre jamas el mencionado D. Manuel de Velasco una heredad de pan llevada a la salida del lugar de Salarreta y camino para Zaldueño sembradura de media fanega larga que alinda por el Oriente con otra heredad de las Monjas de Barria; por el medio dia con el camino que va para Zaldueño; por el poniente con la herva de la casa de los herederos D. Francisco Saez de Irujo y por el norte con el regajo y Zanja cuyas aguas bajan al rio mayor de medio de dicho lugar de Salarreta, y el referido D. Juan Miguel de Rajabal otra heredad de pan llevar en el termino llamado Amandia sembradura de ~~cuatro~~ y media, alinda por

oriente con la pica del referido D.^o Manuel de Velasco, por
medio dia con otra de D.^o Tomas de Lururiaga Prestitero Bene-
ficiado de Salvatierra, por poniente con otra del Monas-
terio de Barria, y por el norte con otra del mismo Sor.
Horgante Velasco: Cuyas tierras declaran no las tienen
vendidas y que estan libres de toda especie de carga &c.